República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 22 OCT 2020

Proceso No. 65 2009 1574

Al Despacho el escrito presentado por la demandada Señora LUZ MYRIAM ALCALA RODRIGUEZ, donde solicita entrega de títulos que se encuentran a su favor, además, el fallo del Tribunal Superior de Bogotá, Sala Quinta de Decisión Civil, en donde se revocó la sentencia del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, y se ordenó oficiar al Banco Agrario, y a la Policía Nacional, entidad que giró los recursos, para que de manera precisa indique para cual litigio fueron consignados los descuentos, que aparecen en la cuenta del Juzgado 61 Civil Municipal de Bogotá, y luego de lo cual, el Despacho decidirá conforme a la respuesta a efectos de la conversión y pago de los depósitos judiciales.

De una revisión del proceso se observa que el día 22 de Octubre del 2020, fue allegado vía correo electrónico a petición del Despacho el informe donde consta la conversión de títulos del Juzgado 65 Civil Municipal de Bogotá (fl. 241 a 243 C1), y como quiera que ya se había ordenado la entrega de los títulos en favor de la demandada Señora LUZ MYRIAM ALCALA RODRIGUEZ, se requerirá por cuarta vez al área de títulos de la Oficina de Ejecución para que haga la entrega de la totalidad de los títulos judiciales constituíos a favor de la demandada Señora LUZ MYRIAM ALCALA RODRIGUEZ, de manera urgente, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

REQUIÉRASE a la Oficina de Ejecución área de títulos para que de manera inmediata le de cumplimiento a la entrega de ordenada mediante los autos de fecha 14 de Septiembre del 2017 (fl. 418 C1), 5 de Febrero del 2018 (fl. 154 C1), 3 de Mayo del 2018 (fl. 163 C1), 25 de Agosto del 2020 (fl. 169 C1).-

Véase el informe de conversión obrante los folios 241 y 242 del cuaderno 1.-

CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C _____
Por anotación en estado Nº ____ de esta fecha fue notificado el presente auto
Fijado a las 8:00 am

Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretario

n.s.p.

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 22 OCT 2020

Proceso No. 65 2009 1574

Al despacho la decisión allegada por el Tribunal Superior de Bogotá, Sala Quinta de Decisión Civil, en donde se revocó la sentencia del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, y se ordenó oficiar al Banco Agrario, y a la Policía Nacional, entidad que giró los recursos, para que de manera precisa indique para cual litigio fueron consignados los descuentos, que aparecen en la cuenta del Juzgado 65 Civil Municipal de Bogotá, y luego de lo cual, el Despacho decidirá conforme a la respuesta a efectos de la conversión y pago de los depósitos judiciales.

Conforme lo manifestado por el Tribunal Superior de Bogotá, Sala Quinta de Decisión Civil, se ordenará dar cumplimiento a lo resuelto por el Superior, en consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C _____
Por anotación en estado N° 134 de esta fecha fue notificado el presente auto.
Fijado a las 8:00 am 23 OCT. 2020

Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretario

n.s.p.

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 0202 100 22 22 OCT 2020

Proceso No. 65 2009 1574

De acuerdo con la decisión allegada por el Tribunal Superior de Bogotá, Sala Quinta de Decisión Civil, en donde se revocó la sentencia del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, y se ordenó oficiar al Banco Agrario, y a la Policía Nacional, entidad que giró los recursos, para que de manera precisa indique para cual litigio fueron consignados los descuentos, que aparecen en la cuenta del Juzgado 65 Civil Municipal de Bogotá, y luego de lo cual, el Despacho decidirá conforme a la respuesta a efectos de la conversión y pago de los depósitos judiciales.

Conforme a lo manifestado por el Tribunal Superior de Bogotá, Sala Quinta de Decisión Civil, el Despacho procederá a dar cumplimento en su parte resolutiva, en consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

Por conducto de la Oficina de Ejecución, **REMÍTASE** copia del auto del 22 de Octubre del 2020 (fl. 244 C1), por medio del cual se ordenó que de manera inmediata se le dé cumplimiento a la entrega de títulos ordenada mediante los autos de fecha 14 de Septiembre del 2017 (fl. 418 C1), 5 de Febrero del 2018 (fl. 154 C1), 3 de Mayo del 2018 (fl. 163 C1), 25 de Agosto del 2020 (fl. 169 C1), así mismo, **REMÍTASE,** copia de la orden de pago de los títulos judiciales donde conste la respectiva entrega a la demandada Señora LUZ MYRIAM ALCALA RODRIGUEZ.-

CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C _____
Por anotación en estado Nº ____ de esta fecha fue notificado el presente auto.
Fijado a las 8:00 am

Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretario

n.s.p.